

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informándole que venció el traslado de la liquidación del crédito. Queda para proveer.

Palmira (V), 25 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2013 00034 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1010

En atención al informe secretarial que antecede, y previo a revisar la liquidación del crédito que fue aportada y de la cual se corrió traslado, se observó que esta no corresponde al proceso de la referencia; puesto que aquí el demandante es GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de CARLOS EGIDIO ORTIZ OTERO y MARIA AYDE SOTO DE ORTIZ, y en el memorial a través del cual aportan la liquidación del crédito la demandante es CLARA INES HURTADO en contra de DAVID CELEITA el cual corresponde al radicado 2013 – 00434.

Razón por la cual, no es viable revisar la liquidación del crédito agregada a este proceso por no corresponder a este sino a otro proceso ejecutivo; circunstancias que por un *LAPSUS CALAMI* por Secretaria, se corrió traslado de la misma, sin verificarse que las partes no correspondían a este proceso; pero cabe resaltar, que la mandataria que allego la liquidación del crédito por indicar el radicado que no correspondía (2013 – 34) haciendo incurrir en error a este Despacho Judicial

En consecuencia, se debe *dejar sin efectos* el traslado de la liquidación del crédito, y se ordenara el desglose de la liquidación del crédito allegada por la apoderada SANDRA JANETH HERNANDEZ SOSA la cual corresponde al radicado 765204003001- 2013-00434-00.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efectos el traslado de la liquidación del crédito, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordénese el DESGLOSE de la liquidación del crédito aportada por la apoderada SANDRA JANETH HERNANDEZ SOSA la cual corresponde al radicado 765204003001- 2013-00434-00.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de septiembre de 2021**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7aba4418f80dc5c22eba20ea893993cb46dd77d7ef87bb40906c03d47b11331**

Documento generado en 01/09/2021 08:42:52 AM